

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0038/20

VISTO:

La Emergencia Sanitaria que atraviesa nuestro País; y

CONSIDERANDO:

Que los Talleres Protegidos están dentro de la órbita del funcionamiento del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y la Agencia de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

Que nuestro Distrito cuenta con dos Talleres Protegidos, Sembrando Amor en Oriente y Vida Nueva en la ciudad cabecera.

Que ambos elaboran productos que luego son vendidos en cada localidad, lo que aporta una ganancia extra a sus peculios y a la beca fija que reciben. Permitiendo asimismo la mancomunidad entre la comunidad.

Que las diferentes composiciones de éste Cuerpo Deliberativo han ido reclamando a lo largo del tiempo, aumentos de los peculios y becas que se les asignan desde los niveles provincial y nacional, (a cada Taller y a cada operario), montos que son extremadamente bajos, para la tarea que realizan y que son en muchos casos, su medio de vida.

Que a partir del mes de mayo recibirán un aumento del ciento por ciento de su peculio, monto que se desprende del “Programa de Asistencia a los trabajadores de Talleres Protegidos de Producción”, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

Que la sociedad de Coronel Dorrego y de Oriente se ha mostrado siempre solidaria y colaborativa con ambas instituciones, reconociendo también la invaluable tarea de cada cooperadora y/o comisión que se ha desempeñado a lo largo del tiempo.

Que esta emergencia, que hoy ha paralizado las actividades productivas y comerciales y también ha hecho que los establecimientos educativos y de apoyo y contención cerraran sus puertas para evitar el contagio masivo de la enfermedad, ha perjudicado de manera directa a cada uno de los Talleres.

Que estos Talleres Protegidos brindan desayuno y almuerzo para sus operarios, en el marco de los días laborales. Esto da una importante ayuda a las personas con discapacidad, quienes así no ven resentidos sus ingresos exigüos.

Que por todo lo que se expone, vemos con urgente necesidad que las Autoridades de Aplicación, nacionales y provinciales, consideren incorporar ayudas económicas a cada operario que hoy se ve afectado por las medidas tomadas para preservar su salud.

Que existen alrededor de cuatrocientos en todo el país, de los cuales 194 funcionan en provincia de Buenos Aires.

Que este Honorable Cuerpo, intenta siempre estar atento a las necesidades de los ciudadanos, y a velar por mejorar su calidad de vida.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante solicita a las autoridades del:

- =====
- Ministerio de Desarrollo de la Comunidad
 - Ministerio de Desarrollo Social de la Nación,
 - Ministerio de Desarrollo y Producción de la provincia,

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

- Ministerio de Trabajo y Empleo de la Nación;

evalúe de manera urgente, la posibilidad de otorgar un bono y/o ayuda extraordinaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, para otorgar a los operarios de los Talleres Protegidos.-

ARTICULO 2º) Enviar copia de la presente a los titulares de los Ministerios citados en el ===== artículo precedente y a todos los HCD de la provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de abril de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0006/20